



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### VISTOS:

El Informe N° 000797-2025-SALUDPOL/GG-OA-UPR del 10 de junio de 2025, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000629-2025-SALUDPOL/GG-OAJ del 11 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, y modificatorias, se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el numeral 20.1, artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas;

Que, a través de la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" se establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la

disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 de la referida Directiva señala que: “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”; a su vez, su numeral 4.2 menciona que dicha Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto, e integrada, entre otros, por los jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, Tesorería, de Personal, de Planeamiento;

Que, en relación a lo anterior, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 000797-2025-SALUDPOL/GG-OA-UPR, en el marco de sus funciones, sustenta y propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026–2028 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú” a fin de dar inicio al proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; proponiendo a su vez a los integrantes de la citada Comisión; precisando que corresponde al Titular de la entidad, la emisión de la resolución que dispone dicha conformación;

Que, mediante Informe N° 000629-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2015-IN; la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN y modificatoria; y con el visado de la Unidad de Presupuesto; de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Conformar, a partir de la publicación de la presente resolución, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto, quien la preside.
- El/la Director/a de la Dirección el Asegurado, como miembro de la Comisión.
- El/la Director/a de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, como miembro de la Comisión.
- El/la Director/a de la Dirección de Prestaciones de Salud, como miembro de la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, como miembro de la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Mejora Continua, como miembro de la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tesorería, como miembro de la Comisión.

- El/la Jefe/a de la Unidad de Logística y Patrimonio, como miembro de la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro de la Comisión.

**Artículo 2.-** La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente resolución desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, debiendo informar a la Gerencia General sobre el desarrollo de sus actividades de manera quincenal.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, ([www.saludpol.gob.pe](http://www.saludpol.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL